



**CONTRATO No. ME - 213/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 14/2013
LICITACIÓN ABIERTA No. 74/2013 - ME - G**

"SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO 2013 (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante"** o **"MINED"**; y **GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ ARGUETA**, de treinta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] cuatro; actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **"MILICOM CABLE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"MILICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas del día veintinueve de enero de dos mil trece, ante los oficios notariales de PATRICIO RODRIGO NOLASCO CUEVAS, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TRECE del Libro UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en fecha doce de febrero de dos mil trece; en la cual consta



[Firma]

[Firma]

que MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la mencionada sociedad hizo delegación parcial de su poder, a favor del señor GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ ARGUETA, para que pueda representar a la sociedad, específicamente para participar en cualquier tipo de licitación, concurso, libre gestión o contratación directa, desde la etapa de precalificación, ya sea de Instituciones públicas, autónomas, semiautónomas, municipalidades o privadas, para lo cual podrá adquirir las respectivas bases de licitación o concurso, preparar, suscribir y presentar, en los términos que estime convenientes y de acuerdo a las políticas e instrucciones de su mandante, ofertas, declaraciones juradas y cualquier documento que sea necesario y pertinente anexar a las citadas ofertas, así como para firmar los correspondientes contratos y sus modificaciones, derivados de adjudicaciones o acuerdos de modificación; en dicho Instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante y quien en el transcurso del presente Instrumento me denominaré "el contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO 2013 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

OBJETO DEL CONTRATO El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante los servicios de ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO 2013, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente.

PRECIO Y FORMA DE PAGO El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,830.00), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM No. 2 -SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS DE METROETHERNET (ANCHO DE BANDA UNO)

#	Ancho de banda	Cantidad	Ubicación	Costo Inicial	Costo mensual	Máximo Meses a contratar	Subtotal
1	10 MBps	1	Dirección Departamental San Salvador	0.00	282.50	6	1,695.00
2	10 MBps	1	Dirección Departamental La Libertad	0.00	282.50	6	1,695.00
3	5 MBps	1	CICES	0.00	197.75	6	1,186.50
4	5 MBps	1	CENICSH	0.00	197.75	6	1,186.50
5	60 MBps	1	CGPM-CONTINGENCIA	0.00	282.50	6	1,695.00
Total							7,458.00

Handwritten signature

SERVICIOS DE ENLACES DE LOS PUNTOS DE CONSOLIDACIÓN ANCHO DE BANDA UNO

#	Ancho de banda	Cantidad	Ubicación	Costo instalación	Costo mensual	Máximo Meses a contratar	Subtotal
1	30 mbps	1	MINED PLAN MAESTRO CENTRO DE GOBIERNO	0.00	0.00	6	0.00
2	30 mbps	1	MINED GERENCIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS.	0.00	0.00	6	0.00
Total							0.00

ÍTEM No. 3 -SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET (TIPO PYMES).

#	Ancho de banda	Cantidad	Ubicación	Costo instalación	Costo mensual	Máximo Meses a contratar	Subtotal
1	1 mbps	1	Gerencia de Informática / Gerencia de Informática, San Salvador.	0.00	113.00	6	678.00
2	1 mbps	1	Coordinaciones de Seguimiento a la Calidad Zona 2, Barrio San Jacinto.	0.00	113.00	6	678.00
3	1 mbps	1	Coordinaciones de Seguimiento a la Calidad Zona 3, Apopa.	0.00	113.00	6	678.00
4	1 mbps	1	Coordinaciones de Seguimiento a la Calidad Zona 4, Colonia Santa Lucía, Ilopango.	0.00	113.00	6	678.00
5	1 mbps	1	Gerencia de Redes y Comunicaciones / Dirección de Tecnologías Educativas, San Salvador	0.00	113.00	6	678.00
6	1 mbps	1	Gerencia de Aplicaciones Web / Dirección de Tecnologías Educativas San Salvador	0.00	113.00	6	678.00
7	1 mbps	1	Gerencia de Soporte Técnico / Dirección de Informática, San Salvador.	0.00	113.00	6	678.00
8	1 mbps	1	Gerencia de Sistemas / Dirección de Informática, San Salvador.	0.00	113.00	6	678.00
9	1 mbps	1	BLVD Hector Silva # 156 col Medica San Salvador y Calle Guadalupe.	0.00	113.00	6	678.00
10	1 mbps	1	Junta de la Carrera Docente Sector Uno, San Salvador	0.00	113.00	6	678.00
11	1 mbps	1	Junta de la Carrera Docente Sector Dos, San Salvador	0.00	113.00	6	678.00
12	1 mbps	1	Junta de la Carrera Docente, Nueva San Salvador. La Libertad.	0.00	113.00	6	678.00
13	1 mbps	1	Juntas de La Carrera Docente, Ahuachapán	0.00	113.00	6	678.00
14	1 mbps	1	Juntas de La Carrera Docente Sonsonate	0.00	113.00	6	678.00
15	1 mbps	1	Juntas de La Carrera Docente Santa Ana	0.00	113.00	6	678.00
16	1 mbps	1	Bodega Santa Ana	0.00	113.00	6	678.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

17	1 mbps	1	Junta de la Carrera Docente, Chelatenango	0.00	113.00	6	678.00
18	1 mbps	1	Junta de la Carrera Docente, Seneuntepeque, Cabañas.	0.00	113.00	6	678.00
19	1 mbps	1	Junta de la Carrera Docente, Cojutapeque., Cuscután	0.00	113.00	6	678.00
20	1 mbps	1	Junta de la Carrera Docente, Zacatecoluca, La paz.	0.00	113.00	6	678.00
21	1 mbps	1	Junta de la Carrera Docente, San Vicente.	0.00	113.00	6	678.00
22	1 mbps	1	En Bodega de San Miguel	0.00	113.00	6	678.00
23	1 mbps	1	Minicentro de Desarrollo Profesional de San Miguel	0.00	113.00	6	678.00
24	1 mbps	1	Centro de Desarrollo Profesional "prof. Carmen González" de San Francisco Gotera	0.00	113.00	6	678.00
25	1 mbps	1	Juntas de La Carrera Docente Usulután	0.00	113.00	6	678.00
26	1 mbps	1	Juntas de La Carrera Docente en Centro de Gobierno, San Miguel.	0.00	113.00	6	678.00
27	1 mbps	1	Juntas de La Carrera Docente San Francisco Gotera, Morazán.	0.00	113.00	6	678.00
28	1 mbps	1	Juntas de La Carrera Docente en, la Unión.	0.00	113.00	6	678.00
							13,368.00

ITEM No. 4 -SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET TIPO INALÁMBRICO MODEM USB

#	Tecnología	Cantidad	Ubicación	Costo instalación	Costo mensual	Máximo Meses a pagar	Subtotal
1	3G similar o superior	20	Servicios de Enlaces de Internet Tipo Inalámbrico Modem Usb	0.00	19.90	6	2,388.00
Total							2,388.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, y deberá incluir los descuentos por servicios no prestados, debidamente aprobado por el Administrador de este contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. III) Reportes de disponibilidad, fallas y comportamiento de la red, recibido a satisfacción del Administrador del Contrato. **II. PLAZO** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos

Prin

de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. Para el ÍTEM 2, los servicios de enlaces de datos se deberán de instalar con las capacidades de ancho de banda uno inicialmente, y cuando el MINED solicite a través del Administrador de este contrato, se incrementará a los valores especificados en ancho de banda dos, para lo cual se tomarán los precios establecidos en el cuadro de precios ofertado para este ítem, y el administrador de este contrato deberá gestionar una modificación al contrato. El lugar de entrega para los servicios contratados, será en las instalaciones del MINED detalladas en los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, de las bases de Licitación. **VI. EJECUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** El pago de los servicios será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,830.00), IVA INCLUIDO. **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero **Miguel Antonio Erazo Peñate, Administrador de Redes de la Gerencia de Informática, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**; quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a Inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios Inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo Informe del Ingeniero **Miguel Antonio Erazo Peñate, Administrador de Redes de la Gerencia de Informática, Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**; y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CLÁUSULA** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍA** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,459.60), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **X. PENALIDADES** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la Imposición. **X. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO: ENLACES DE DATOS, ENLACES DE INTERNET DE LAS JUNTAS DE LA CARRERA DOCENTE y ENLACES DE DATOS METRO ETHERNET:** a) Para los servicios de enlaces de comunicación, se deberá proveer un **reporte obligatorio mensual del comportamiento de la red**, el cual deberá ser enviado vía correo electrónico al administrador de este contrato o a quien este designe, dos días hábiles posteriores al mes reportado, estando el



Handwritten signature

Handwritten signature

contratante facultado a solicitar y el contratista está obligado a suministrar un reporte por rango de tiempos de las tasas de error y comportamiento de la red, como control de gestión. **La no presentación de estos documentos en el tiempo indicado, generará como resultado la no cancelación de la factura, hasta que éste sea presentado ante el contratante.** b) Para los servicios de enlaces de comunicación se deberá proveer un **reporte obligatorio semanal del comportamiento de la red**, el cual deberá ser enviado vía correo electrónico a los responsables designados por cada Institución, todos los lunes se deberá presentar un reporte semanal del comportamiento de la red. c) Anexo a la factura del servicio prestado, se deberá proporcionar un reporte de todos los requerimientos de servicios solicitados por la Institución y que fueron atendidos durante el período de facturación, según el Anexo B "Informe de Enlace de Datos" de las Bases de Licitación. **La no presentación de estos reportes podrá dejar sin efecto el pago de la factura correspondiente a ese mes de servicio, hasta que ésta sea presentado ante el contratante.** d) El servicio de comunicaciones deberá ser cotizado por servicio en forma individual, por enlaces central y redundante. Estos cargos serán en cuotas mensuales por el período en el cual se mantiene vigente el contrato. e) La modalidad del servicio será con costos de instalación inicial y luego será en "Tarifa Plena", significando esto un costo fijo mensual por cada uno de los servicios. f) El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información transmitida a través de la red montada, sujeto a las normas y leyes que existan o definan al respecto. g) Todo cambio o modificación técnica a realizar en la infraestructura de comunicaciones del contratista, deberá ser notificada por escrito al contratante con una anticipación de por lo menos 48 horas, quien a su vez brindará la autorización respectiva en un período similar, si las necesidades de operatividad del contratante no se viesen afectadas. h) Para efectos del continuo mejoramiento de los servicios prestados correrá por cuenta del contratista todas las actualizaciones de software en sus equipos de comunicaciones con los cuales brindará servicio al contratante. i) El contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindará su servicio al contratante. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones de MINED, **no deberá tener ningún costo adicional para el contratante**, estando obligado el contratista a brindar dicho servicio. j) El contratista deberá garantizar que los equipos de comunicación de MINED cumplen con las condiciones y términos de referencia de los servicios solicitados, para lo cual se recomienda que el contratista realice una visita a los lugares que considere conveniente. k) El contratista deberá asistir y definir la configuración a realizarse en los equipos de MINED para garantizar el perfecto funcionamiento del sistema de comunicaciones, hacer las pruebas y dar de alta el servicio contratado. **NOTA** **IMPORTANTE** Las sanciones serán calculadas de acuerdo a lo especificado en los **Términos de Referencia de las Bases de Licitación.** **NOTA** **IMPORTANTE** El servicio podrá aumentarse o disminuirse, si fuese necesario para lo cual el contratista debe mantener el precio contratado. **NOTA** **IMPORTANTE** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **IV** **MODIFICACION** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En

Prus

tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **V. DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte Integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, l) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de Interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al Interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las Instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las Instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la Interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Instrucciones a los Oferentes ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XVII. MODIFICACIÓN UNILATERAL** Queda convenido por ambas partes que cuando el Interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XIX. SOLUCIÓN DE CONTINGENCIA** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la Interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XX. TERMINACIÓN BILATERAL** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el Instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XXI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** Para los efectos Jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas

Brub

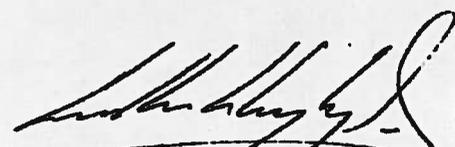
af

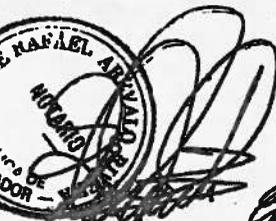
por este contrato o las leyes del país. **XIII. CONFIDENCIALIDAD** El Contratista reconoce que con motivo de la suscripción del presente contrato, se le entregará cierta información, patentada ó no, literatura y documentación técnica de valor institucional, registrada como derecho de autor ó no; la cual es propiedad de la Contratante ó de alguna de sus entidades filiales y tiene carácter estrictamente confidencial ó sensible, ó valor económico, que generalmente está sujeta a reserva, ya sea por disposición de Ley ó por políticas internas, y se incluye de manera enunciativa y no limitativa. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. El Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XIV. NOTIFICACION** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2537-6231. Fax: 2537-6246. Para el Contratista: **MILICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:**

XV. VIGENCIA El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XVI. IDIOMA** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.



MORENA ELY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del
Ministerio de Educación, en representación del Ministro
de Educación Ad-Honorem,
en virtud del Acuerdo No. 18-0905.
CONTRATANTE


GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ ARGUETA
Apoderado Especial de
"MILICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA
Milicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.



En -





en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y tres minutos del día de dos mil trece. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franzl Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ ARGUETA**, de treinta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su [REDACTED]

y cuatro - nueve, y con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad "**MILICOM CABLE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**MILICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - doscientos sesenta mil seiscientos nueve - ciento dos - nueve; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: **A) A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder**, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas del día veintinueve de enero de dos mil trece, ante los oficios notariales de **PATRICIO RODRIGO NOLASCO CUEVAS**, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **TRECE** del Libro **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en fecha doce de febrero de dos mil trece; en la cual consta que **MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA**, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la mencionada sociedad hizo delegación parcial de su poder, a favor del señor **GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ ARGUETA**, para que pueda representar a la sociedad, específicamente para participar en cualquier tipo de licitación, concurso, libre gestión o contratación directa, desde la etapa de precalificación, ya sea de instituciones públicas, autónomas, semiautónomas,

Primo

municipalidades o privadas, para lo cual podrá adquirir las respectivas bases de licitación o concurso, preparar, suscribir y presentar, en los términos que estime convenientes y de acuerdo a las políticas e instrucciones de su mandante, ofertas, declaraciones juradas y cualquier documento que sea necesario y pertinente anexar a las citadas ofertas, así como para firmar los correspondientes contratos y sus modificaciones, derivados de adjudicaciones o acuerdos de modificación; en dicho Instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que dicho compareciente, está ampliamente facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el transcurso del presente Instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al plé del Instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - DOSCIENTOS TRECE / DOS MIL TRECE, con RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - CATORCE / DOS MIL TRECE, de la LICITACIÓN ABIERTA NUMERO SETENTA Y CUATRO / DOS MIL TRECE - ME - G,** referente a los "SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO DOS MIL TRECE (SEGUNDA CONVOCATORIA)", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante los servicios de **ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO DOS MIL TRECE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **PRECIO Y FORMA DE PAGO** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante de la siguiente forma: **Pagos Mensuales**: El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, y deberá incluir los descuentos por servicios no prestados, debidamente aprobado por el Administrador de este contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera

satisfacción los servicios objeto del contrato. III) Reportes de disponibilidad, fallas y comportamiento de la red, recibido a satisfacción del Administrador del Contrato. **II. PLAZO** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **III. GARANTÍA** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

